

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA POR LA QUE SE MODIFICA EL ENCARGO A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DEL BAJO ANDARAX. FASES I Y II (ALMERÍA). CLAVE: A6.304.1356/2121**

**ANTECEDENTES**

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 20 de enero de 2021, se formalizó el encargo a medio propio para obra, a la sociedad mercantil estatal TRAGSA, de la actuación “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DEL BAJO ANDARAX. FASES I Y II (ALMERÍA), por un importe total de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (774.301,14 €) y un plazo de ejecución de SEIS (6) meses.

Con fecha 12 de agosto de 2022, el Director de Obra de la Delegación Territorial de Almería realiza informe solicitando autorización para la redacción del “PROYECTO MODIFICADO N°1 “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DEL BAJO ANDARAX. FASE I Y II (ALMERÍA)”, el cual es trasladado a la Dirección General de Infraestructuras del Agua que autoriza la redacción mediante resolución de 16 de agosto de 2022.

Con fecha marzo de 2023, se redacta dicho proyecto modificado n°1 por el Director de Obra, con un incremento de 19,71% sobre el presupuesto vigente de 774.301,14€ y con ampliación de plazo de ejecución de 6 meses.

Con fecha 1 de junio de 2023, la Oficina Supervisora de Proyectos emite informe favorable de adecuación del proyecto modificado n°1 de “OBRAS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DEL BAJO ANDARAX. FASE I Y II (ALMERÍA)”, siendo informado positivamente por el Director de Obra con fecha 3 de octubre de 2023 y se solicita, con fecha 19 de octubre de 2023, su aprobación por parte de la Delegación Territorial de Almería.

Con fecha 23 de octubre de 2023 la Dirección General de Infraestructuras del Agua aprueba técnicamente el PROYECTO MODIFICADO N°1 DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DEL BAJO ANDARAX. FASES I Y II (ALMERÍA), CLAVE: A6.304.1356/2121, con un presupuesto de NOVECIENTOS VEINTE SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (926.940,10 €), lo que supone un adicional sobre el presupuesto vigente de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (152.638,96€) y un plazo para la ejecución del modificado de SEIS (6) MESES.

Con fecha 9 de noviembre de 2023, la sociedad mercantil estatal TRAGSA solicita la modificación del encargo a medio propio.

Con fecha 01 de septiembre de 2024, el Director de la obra ha emitido informe favorable sobre la solicitud de TRAGSA sobre la modificación del encargo a medio propio Obras de Modificado N°1 “OBRAS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DEL BAJO ANDARAX. FASES I Y II (ALMERÍA)”.



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ    | 01/10/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmXHV6LM9WG9TUVZ8NC2XWVTZXF | PÁG. 1/3   |   |

En dicho informe, el director de las obras, expone que con fecha 9 de noviembre de 2023 tiene entrada en la DT de Almería escrito de la Sociedad Mercantil Estatal de Transformación Agraria S.A. (TRAGSA) la cual recibió el encargo de realizar las OBRAS DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DEL BAJO ANDARAX. FASES I Y II (ALMERÍA), CLAVE A6.304.1356/2111. EXP 12/2020, por resolución de la Dirección General de Infraestructuras del agua de fecha 20 de enero de 2021 con un plazo de ejecución de seis meses, y que en dicho escrito en base a la aprobación del Modificado N°1 de la obra del asunto solicita la modificación del encargo ampliando la obra a 24 meses y con un presupuesto de NOVECIENTOS VEINTE SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (926.940,10 €), lo que supone un adicional sobre el presupuesto vigente de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (152.638,96€), todo de acuerdo al Modificado aprobado. En su informe el director de obra expone que analizada la propuesta de TRAGSA y propone la ampliación en 6 meses el plazo de la obra del modificado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio (BOJA extraordinario n.º 10, de 30 de julio de 2024), sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En el artículo 4, queda recogido que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de protección y tenencia de los animales de compañía.

**Segundo.** El Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (B.O.J.A. extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024), señala en el punto 1 del artículo 1, que corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de protección y tenencia de animales de compañía.

Por su parte, el artículo 8 (ñ) del citado Decreto 165/2024, de 26 de agosto, indica que “*la Secretaría General del Agua gestionará la contratación y la tramitación de los encargos de gestión a medios propios personificados de los expedientes derivados de las mismas.*”, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre).

**Tercero.** Y conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre).

De acuerdo con las anteriores consideraciones, y a propuesta de la Subdirección de Infraestructuras y Tecnología del Agua de 10 de septiembre de 2024,



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ    | 01/10/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmXHV6LM9WG9TUVZ8NC2XWVTZXF | PÁG. 2/3   |   |

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Autorizar, de acuerdo con las causas alegadas que no son imputables al responsable del encargo, la modificación del encargo a medio propio de las obras del “MODIFICADO N°1 DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DEL BAJO ANDARAX. FASES I Y II (ALMERÍA)”, por un presupuesto de NOVECIENTOS VEINTE SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (926.940,10 €), lo que supone un adicional sobre el presupuesto vigente de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (152.638,96 €) que se ajustará en la anualidad de 2025 por razones presupuestarias y una ampliación plazo para la ejecución de las obras del modificado de SEIS (6) MESES.

**SEGUNDO.-** El pago de las actuaciones realizadas se efectuará con una periodicidad mensual.

**TERCERO.-** Ampliar el pazo de ejecución de las obras del modificado en 6 meses.

**CUARTO.-** La modificación del encargo a medio propio, de 20 de enero de 2021, a fin de que recoja el global del encargo, la modificación del proyecto, la ampliación del plazo de terminación y su ajuste presupuestario, que se realizará en la anualidad de 2025 por razones presupuestarias, manteniendo el resto de condiciones impuestas en la misma.

**QUINTO.-** La publicación de la Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AGUA  
Fdo. Ramiro Amgulo Sánchez



|  |                                |            |   |
|--|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR  | RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ    | 01/10/2024 |   |
| VERIFICACIÓN   | Pk2jmXHV6LM9WG9TUVZ8NC2XWVTZXF | PÁG. 3/3   |   |